OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6162822 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FATIMA DE JESUS QUINTERO MOJICA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 abril de 2024 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento a la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz-PNIBA, desde los programas asociados a economía Popular y CampeSENA **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.675.833) **4.** Que El SENA solicita una modificación de contrato para adicionar y prorrogar en valor y tiempo ya que es necesario para hacer acompañamiento a los aprendices hasta a mediados de diciembre cuando finaliza el calendario de su formación profesional cumpliendo con el PNIBA, posteriormente a se debe culminar el año con informes requeridos de todas las actividades realizadas durante el mismo, por lo que se hace necesario este apoyo para participar en la articulación con los demás profesionales del centro en la proyección de un informe final institucional y estratégico para el fortalecimiento del Plan NacionalIntegral de Bienestar y la formación de los aprendices según la normatividad vigente **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE($3.725.000) en consecuencia, se modificará el valor total del presente contrato será de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.400.833) **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Fanny del Castillo Bolaños. -Apoyo jurídico Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.
Revisó: Alex Sarmiento. -Abogado Contratación Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial